



SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID
3671-41-LE21 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN
CELULAR E INTERNET PARA LA I.
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"

DECRETO N° 5371

CHILLÁN VIEJO, 13 SEP 2021

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.
La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones
Públicas de fecha 30/07/2003 y su reglamento Decreto N° 250.

CONSIDERANDO

a) Orden de pedido N°13 de fecha 07/07/2021 de
Dirección de Planificación para licitar el contrato "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR E
INTERNET PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**".

b) Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 27/07/2021
que Aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes para la licitación pública ID 3671-41-
LE21 "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR E INTERNET PARA LA I. MUNICIPALIDAD
DE CHILLAN VIEJO**".

c) Decreto alcaldicio N° 4740 de fecha 18/08/2021,
que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Pública ID 3671-41-LE21 "**SERVICIO DE
COMUNICACIÓN CELULAR E INTERNET PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**".

d) Decreto Alcaldicio N°3774 de fecha 05/07/2021 que
 nombra en el cargo de Administradora Municipal a la señora Lorena Beatriz Montti Olate.

e) Decreto Alcaldicio N°3881 de fecha 09/07/2021
que delega facultades a la Administradora Municipal.

f) Contrato de fecha 27 de agosto de 2021 suscrito
entre las partes.

g) Decreto Alcaldicio N° 4485 de fecha 10/08/2021
que designa Secretario Municipal subrogante a don Rafael Bustos Fuentes.

DECRETO

1.-**APRÚEBESE** el contrato de fecha 27/08/2021 de
licitación pública ID 3671-41-LE21 "**SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR E INTERNET
PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**", suscrito entre la **Municipalidad de Chillán
Viejo** y la empresa **TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. RUT N°76.124.890-1**, por un plazo de
18 meses .

2.- **NÓMBRESE** como Inspector Técnico del contrato
a la funcionaria **CLAUDIA GODOY FLORES**, Encargada de Informática de la Municipalidad de
Chillán Viejo, o quien lo subrogue.

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido, a la cuentas
22.05.006 "Telefonía Celular" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde**

LBMO / RBF / OES / DFF / MGGB / mggb.

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, SECPLA, ITC, Interesado.



10 SEP 2021



CONTRATO

En Chillán Viejo, a 27 de agosto de 2021, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillan Viejo, representada por su Alcalde (S), **LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE**, cédula de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio y la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N°76.124.890-1, representada por el señor **RODRIGO SAJURIA GARCÉS**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Providencia N°111, comuna de Providencia, en adelante el "Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al Proveedor, el contrato, licitación Pública ID 3671-41-LE21 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN CELULAR E INTERNET PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO"

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el contrato de conformidad a las Bases Administrativas, Antecedentes Técnicos, Oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación ID 3671-41-LE21, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO Y REAJUSTABILIDAD

Los precios de los productos contemplados en la presente licitación son:

GAMA 1				
MODELO EQUIPO	VALOR UNITARIO EQUIPO	% DESCUENTO DE EQUIPO	VALOR UNITARIO CON DESCUENTO	Valor Total Equipos (20 líneas)
Samsung Galaxy S20 FE	\$504.193	100%	\$0	\$0
PLAN POR EQUIPO	MINUTOS POR PLAN	GB ASOCIADO AL PLAN	VALOR UNITARIO PLAN	Valor Total planes (20 líneas)
Multimedia Empresas libre	Libre	Libre	\$22.681	\$453.620
GDA=TOTAL OFERTA GAMA 1 (Valor Total Equipos+ Valor Total Planes)				\$453.620
GAMA 2				
PLAN POR EQUIPO	MINUTOS POR PLAN	GB ASOCIADO AL PLAN	VALOR UNITARIO PLAN	Valor Total planes (15 líneas)
Samsung Galaxy A21	Libre	100	\$16.798	\$251.970
GA= TOTAL OFERTA GAMA 2				\$251.970



MODEM			
MODELO EQUIPO MODEM	GB ASOCIADO AL PLAN	VALOR UNITARIO PLAN	Valor Total planes (10 líneas)
M= Valor Total Planes	100	\$15.153	\$151.530

VALOR PRESTACIONES ADICIONALES			
Valor de bolsa 100 Min.	\$3.800	\$3.800	\$3.800
Valor de bolsa 200 Min.	\$7.600	\$7.600	\$7.600
Valor de bolsa 400 Min.	\$15.200	\$15.200	\$15.200
Valor de bolsa por 20 Gb	\$16.807	\$16.807	\$16.807
Costo Habilitación Equipos (Considerando costo de la tarjeta simcard)	\$0	\$0	\$0
Valor Bolsa Roaming internacional	\$8.395	\$8.395	\$8.395

VALOR DE EQUIPO ADICIONAL

TIPO DE EQUIPO	Valor unitario
Gama 1	\$504.193
Gama 2	\$151.252

REAJUSTABILIDAD

Los precios ofertados se mantendrán inalterables por todo el plazo del contrato. Para efectos de prórroga de contrato el proveedor una vez cumplido los 17 meses deberá ingresar dentro de los primeros 15 días corridos a través de Oficina de Partes o enviada al correo electrónico del Inspector Técnico una carta debidamente firmada por el representante de la empresa, adjuntando una lista con los nuevos valores, siempre que estos nuevos valores se encuentren de acuerdo a los valores de mercado y que el incremento no exceda la Variación de IPC. La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo realizará un análisis de los precios propuestos pudiendo aceptar, rechazar o acordar modificaciones con el adjudicatario, en un plazo de 15 días hábiles de recibida la solicitud.

En caso que el oferente no envíe carta de reajuste, se entenderá como su voluntad de mantener los precios vigentes para el periodo de correspondiente. En este caso que no acepte seguir con el contrato se llamara a un nuevo proceso de licitación.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO, ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El **Plazo** del contrato, es de **18 meses** y regirá desde la fecha de **Inicio del Servicio**, la que corresponderá a la fecha de la habilitación total de todos los servicios contratados con la total entrega de equipos y habilitación de planes.



El plazo de entrega de los equipos es de **3 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

El contrato tendrá la vigencia señalada en el inciso anterior, pudiendo también verse limitada la vigencia en virtud de la disponibilidad presupuestaria municipal o en el caso de que antes de la fecha mencionada se llegue al tope máximo en pesos de acuerdo al tipo de clasificación de la licitación, lo que significará dar término al contrato.

En el caso que se iniciará un nuevo proceso de licitación y este proceso se extendiese más allá de los tiempos previstos, podrá prorrogar este convenio sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, para un nuevo convenio de suministro. Lo anterior, siempre que el monto estimado del convenio a prorrogar no supere las 1.000 UTM.

En caso de verificarse la prórroga del convenio, será requisito indispensable tener patente al día y encontrarse hábil en Chileproveedores. Para tal prórroga estará sujeto a las mismas condiciones de las bases administrativas y técnicas.

QUINTO: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través del Departamento de Adquisiciones, podrá emitir directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente contrato, quien facturará emitiendo a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. 69.266.500-7, ingresada a través de Oficina de Partes, ubicada en calle Serrano N°300, Chillán Viejo o de entregarse en forma electrónica debe ser a través del correo partes@chillanviejo.cl

El pago de los productos/servicios se efectuará dentro de los treinta días de la emisión del documento tributario, previa recepción conforme de ITC del contrato en calidad, cantidad y precio.

El funcionario responsable del pago de los productos, es la señora Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, pamela.munoz@chillanviejo.cl, o quien la subrogue.

SEXTO: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ADJUDICATARIO

Sera obligación esencial del adjudicatario dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluido las Bases Administrativas, los Términos de Referencia, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Dirección Correspondiente.

PROHIBICIONES

Al adjudicatario le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

SÉPTIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico del Contrato (ITC) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.



- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación y documentos anexos
- g) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos
- h) Supervigilar la vigencia de la Patente Municipal durante el desarrollo y prestación del servicio, lo cual deberá ser informado mensualmente en certificado de conformidad cuando se solicite emisión de la Orden de Compra.
- i) Llevar el registro de las órdenes de compra generadas y supervisar que la suma de estas no exceda el tope máximo de presupuesto para esta licitación.
- j) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases

OCTAVO: MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

- a) Incumplimiento del Plazo de entrega y habilitación del total de los equipos móviles, **5 UTM**, por cada día corrido de atraso. Transcurridos 5 días corridos, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato si no se superan oportunamente los inconvenientes que se presenten, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- b) Por no entregar equipos de reemplazo, cuando el original presente fallas, se aplicará una multa de **1 UTM**, por cada uno de los servicios según corresponda, por cada día corrido de incumplimiento.

Para los efectos del pago de las multas expresadas en UTM, el valor que se considerará será el que esta unidad tenga en el mes calendario de la ocurrencia de la infracción que se sanciona y si la infracción se hubiere extendido en el tiempo en meses distintos, la correspondiente al valor del mes en que hubiere comenzado la comisión del hecho.

La aplicación de la multa se efectuará en el estado de pago siguiente, a la fecha en que se detectó la infracción, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura mensual e indicando expresamente esta multa.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multa será



rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas.

En el caso de las sanciones, el aviso del atraso y por consiguiente la aplicación de la multa se hará efectiva previo aviso del personal técnico responsable de la Dirección que solicitó la compra, no obstante lo anterior, únicamente en caso de que no se trate de un producto o servicio de urgencia y sólo formalizando mediante correo electrónico los fundamentos prudentes del retraso y cuando el personal responsable del requerimiento se encuentre conforme con la argumentación de la demora, el proveedor podría quedar exento de multa siempre que los nuevos plazos establecidos no sean significativos ni alteren la fecha de término y objetivo.

Excepcionalmente quedara sin efecto la multa en el caso que el proveedor haya coordinado con la unidad requirente un día puntual de entrega debido que el volumen de los productos o la necesidad de la unidad requirente se hace necesario entregarlos en el punto de trabajo o bien debido a la disponibilidad de la bodega no se hace posible el acopio de estos. Entiéndase en los casos en que el día no sea coincidente con el plazo establecido.

NOVENO: INCORPORACIONES

Durante la vigencia del contrato, podrá agregarse productos/servicios de iguales características, de acuerdo a lo señalado en el formulario oferta del proveedor adjudicado y el numeral tercero del presente contrato .

Es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del convenio inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas. **Excepcionalmente y en un caso debidamente justificado de acuerdo a las características del producto y mediante un informe de Inspector técnico los plazos podrán ser distintos a los del contrato inicial.**

DÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario.
Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
5. Atraso en la entrega de producto y servicio.
6. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al adjudicatario, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

La Municipalidad de Chillán Viejo, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios.



DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA

El proveedor en este acto hace ingreso de Boleta de Garantía, Banco de Chile, N° 208460-1, de fecha 20 de agosto de 2021, por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos) con vencimiento el 9 de noviembre del 2023, como garantía de fiel cumplimiento de contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: CESIONES DEL CREDITO

En el caso que el Contratista desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillan Viejo, para su debida autorización expresa, la cual será notificada al contratista.

En caso, de ser autorizado la empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del contratista como multas u otras obligaciones similares. El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en tiempo y forma, en ningún caso podrá recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS DE LOS FIRMANTES

La personería de doña Lorena Beatriz Montti Olate, como Alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, consta en Decreto Alcaldicio N°4066 de fecha 20/07/2021 y la personería de don **RODRIGO SAJURIA GARCÉS**, cédula de identidad N° [REDACTED] para representar a la empresa **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N°76.124.890-1, de escritura pública de fecha 19 de agosto de 2020, otorgada en la 36ª Notaría de Santiago de don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, cuya vigencia consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago, de fecha 2 de agosto del 2021.

RODRIGO
IGNACIO
SAJURIA GARCÉS

Firmado digitalmente
por RODRIGO IGNACIO
SAJURIA GARCÉS
Fecha: 2021.09.07
23:06:08 -03'00'

RODRIGO SAJURIA GARCÉS
REPRESENTANTE LEGAL
TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.



LORENA MONTTI OLATE
ALCALDE (S)



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBMO/RBF /OES/DFP/MGGB/pchc.